



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

## **DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

### **COMPRA DIRECTA Nº 15 Ejercicio Nº 2016.**

**Modalidad: sin Modalidad**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBYCP)**

### **ARTÍCULO 1º.- NORMATIVA APLICABLE**

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: el Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificaciones, por el Decreto Reglamentario Nº 893/2012, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición ONC Nº 58/2014 y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley Nº 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

#### **LINK DE DESCARGAS**

Decreto Delegado Nº 1023/01 <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=68396>

Decreto Reglamentario 893/12 <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=198583>

Disposición ONC Nº 58/14 <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=233668>

### **ARTÍCULO 2º.- OBJETO**

La presente Contratación Directa tiene por Objeto la contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la nueva red de agua de Planta Iniciadores, ubicada en Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el ANEXO I del presente Pliego.

### **ARTÍCULO 3º.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES**

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

**PBYCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**DGFM:** DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**FM FLB:** FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN

**OFERTA:** Toda la documentación presentada por el oferente y las respuestas a las aclaratorias solicitadas, de corresponder. Constituida por PBYCP, cotización, anexos y toda documentación requerida.

**OFERENTE:** Es la persona física o jurídica que formule una Oferta en la presente Contratación.

**CONTRATANTE:** DGFM, FM FLB.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano de la FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN encargado de realizar las funciones de evaluación de las ofertas.

**CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, en DÍAS, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

**CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:** La comunicación escrita y formal cursada por la Dirección General de Fabricaciones Militares, que implican explicaciones, aclaraciones o modificaciones a



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

las estipulaciones del presente Pliego, con destino a todas las personas físicas o jurídicas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal y/o telefax denunciado por los adquirentes del Pliego, se requerirá que los oferentes las incorporen en sus ofertas, como parte integrante de las mismas.

#### **ARTÍCULO 4º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada en ORIGINAL y DUPLICADO, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012 y artículo 10º de la Disposición ONC Nº 58/2014.

En caso de Contratación Directa por trámite simplificado se permite la presentación de ofertas vía correo electrónico, plataforma Web, o facsímile con aviso de recibo.

#### **IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:**

<p style="text-align: center;"><b><u>"DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES"</u></b> Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" Ruta 11 Km. 323 (2156) – Fray Luis Beltrán – Santa Fe  <b><u>CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2016</u></b>  APERTURA: 23/09/2016 HORA: 10:30 Hs.</p>
--

#### **CONTENIDO DEL SOBRE**

- 1) El original y el duplicado de la oferta deberán estar numerados en forma correlativa en cada foja. La presentación del duplicado tiene carácter obligatorio y deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas y cada una sus fojas con aclaración de firma por el representante legal o su apoderado.
- 2) Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- 3) CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES y TRADUCCIONES: Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación que correspondiere de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Las certificaciones y legalizaciones solicitadas deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.

La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por Traductor Público Argentino matriculado, y certificada por el



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

4) Deberá incluir la siguiente documentación:

- a) La cotización económica correspondiente, conforme a lo descripto en el **ARTÍCULO 10º** de este Pliego.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo descripto en el **ARTÍCULO 5º** del presente Pliego.
- c) El PBYCP, y Anexos firmados en todas y cada una de sus fojas con aclaración de firma por el representante legal o su apoderado, en este sentido se aclara que si bien, EL PRESENTE REQUISITO NO RESULTA DE OBLIGATORIA PRESENTACIÓN, en caso de no ser presentado conjuntamente con la Oferta, igualmente se entenderá que el oferente conoce y acepta todas las estipulaciones de la presente compulsa, según lo establecido en el ARTÍCULO 7º del presente Pliego.
- d) Documentación descripta en los artículos 234, 235, y 236 del Decreto Reglamentario N° 893/2012, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza jurídica del oferente. A tal efecto se efectúan las siguientes aclaraciones, a saber:
  1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional N° 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión. (DECLARACION JURADA DE HABILIDAD)
  2. DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD. Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional N° 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.
  3. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE. Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional N° 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.
  4. Declaración jurada del oferente de que no posee juicios contra el Estado Nacional.
  5. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional vigente emitido por la AFIP, para las ofertas cuyo monto supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). **Los oferentes al momento de la presentación de la oferta deberán acompañar el Certificado Fiscal para contratar vigente, o bien la constancia de haber iniciado su trámite ante la AFIP. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.**
  6. Constancia de inscripción ante AFIP.
  7. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos – Convenio Multilateral.
- e) Acreditación de Personería: documentación que acredite la capacidad de la persona que suscribe la oferta para obligar a la firma oferente.

En el caso de Personas Jurídicas, la representación será ejercida por el Representante Legal de la misma o un Apoderado. Si es Representante Legal, deberá acompañarse copia certificada por notario del instrumento en el cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o



*Ministerio de Defensa*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología y*  
*Producción para la Defensa*  
*Dirección General de Fabricaciones Militares*  
*Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

el que corresponda de acuerdo con el tipo societario). En su defecto podrá exhibirse el original del mismo, cuya copia será certificada por un funcionario de la DGFM. Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder en original o copia certificada por notario, en su defecto podrá acompañarse copia simple, la cual será certificada por un funcionario de la DGFM, previa exhibición de su original.

- f) Declaración que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Rosario.
- g) Los oferentes Nacionales deberán constituir e informar, a todos los efectos relacionados con el presente Procedimiento, domicilio dentro del territorio nacional, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, mientras el oferente no manifieste fehacientemente a la DGFM su voluntad de constituir uno nuevo.

**Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar a la DGFM su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con el presente Procedimiento.**

- h) SIPRO: aquellas empresas que no estén inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, deberán iniciar el trámite de preinscripción en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acompañando la constancia de preinscripción junto con su Oferta. Aquellas empresas Preinscriptas, deberán presentar conjuntamente con dicha constancia toda la documentación que han cargado en el sitio web al momento de realizar la preinscripción, firmada y en soporte papel. Asimismo deberán presentar toda documentación que respalde la información declarada. En este sentido, es importante mencionar que para los Procesos de Selección que se encuadren en el apartado 5 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/2001-para los casos de Urgencia y de Emergencia, no será requisito exigible para los oferentes que presenten en sus ofertas la preinscripción y la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.
- i) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- j) Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- k) Se deberá incluir toda la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego para poder presentar oferta, así como también toda documentación que describa en detalle las características de los bienes cotizados.
- l) En el supuesto que la contratación versare sobre la provisión de productos químicos se requerirá en todos los casos Hoja de Seguridad.
- m) Certificado de visita de obra, cuando dicha visita se requiera en las especificaciones técnicas.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

#### **ARTÍCULO 5º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

La mencionada Garantía, o la constancia de haberla constituido, deberá ser presentada por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Oferta (impuestos incluidos), bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012, y su plazo de validez deberá ser como mínimo igual al mantenimiento de oferta exigido en el presente PBYCP y su eventual prórroga. Las garantías deberán ser constituidas en la misma moneda con que fuera presentada la cotización. Cuando la Cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la misma deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. La falta de presentación de la garantía solicitada, o de la constancia de haberla constituido, o su presentación en forma indebida o cuando la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto que corresponda, dará lugar a la desestimación de la Oferta.

A los efectos de la constitución de las garantías se deberán considerar las siguientes aclaraciones:

- Los oferentes podrán presentar PAGARÉ A LA VISTA, cuando el monto de la garantía no supere la suma de \$ 15.000.
- En caso de optar por Póliza de caución además de lo requerido en el Artículo 101, e) del Decreto Reglamentario Nº 893/2012, se exigirá que la misma cuente con la certificación y legalización correspondiente y, se deberá establecer la competencia de los Tribunales Federales de la República Argentina con asiento en la Ciudad de Rosario para la resolución de conflictos.
- Se podrá presentar Garantía Bancaria, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, extendida por un banco de primera línea sobre el Banco de la Nación Argentina o Banco de Córdoba – Sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

Los COSTOS DERIVADOS DE LAS GARANTÍAS presentadas a consideración de esta DGFM estarán a CARGO DE LOS PROVEEDORES.

**EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** no se exigirá la presentación de garantía de mantenimiento de ofertas en las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad, por Urgencia; por Emergencia; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Asimismo no será requerido el presente requisito cuando el procedimiento verse sobre adquisición de publicaciones periódicas, o contratación de avisos publicitarios, o contrataciones que tengan por objeto locación de obra intelectual a título personal. Tampoco se exigirán en los Procedimientos por Trámite Simplificado. Finalmente este requisito no será exigible cuando el Monto de la Garantía no supere los CINCO MODULOS (5M) (1M= \$1.000 (PESOS UN MIL)).

#### **ARTÍCULO 6º.- CAUSALES DE DESESTIMACION DE LAS OFERTAS.**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

- b) Si la oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego.

No obstante lo mencionado anteriormente, para las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad; por Emergencia, por Desarme, Traslado o Examen Previo; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, podrán ser subsanados los requisitos indicados en los ítems a), b), c), e), i), j), k), l), n), u o).

#### **ARTÍCULO 7º.- EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La presentación de la Oferta por parte de los Oferentes implicará el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento. No pudiendo, con posterioridad a la presentación de su Oferta, desconocer cláusula o condición alguna del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ni de la normativa que lo rige.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

#### **ARTÍCULO 8º.- "COMPRES ARGENTINO"**

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 25.551 y normas complementarias por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del "Régimen de Compra Trabajo Argentino", que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Asimismo será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

#### **ARTÍCULO 9º.- TRANSPARENCIA**

La Dirección General de Fabricaciones Militares valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar comentarios o consultas en relación al presente pliego le rogamos que nos escriba a [fmcompras@ffmm.gov.ar](mailto:fmcompras@ffmm.gov.ar). Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011 4779-3129 o escribir a [transparencia@ffmm.gov.ar](mailto:transparencia@ffmm.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

#### **ARTÍCULO 10º.- COTIZACIÓN**

La misma deberá efectuarse conforme al Modelo de Planilla de Cotización que se adjunta en el ANEXO II del presente PBYCP. Deberá adecuarse a lo previsto en el Artículo 70 Inc. g) Punto 1 y 2 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.

**Al efectuar su cotización los oferentes deberán OBLIGATORIAMENTE contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego en el Artículo 21, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra/s forma/s de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de la DGFM.**

**Es importante resaltar, que para la forma de pago, solo se podrá ofrecer oferta alternativa, una vez efectuada la COTIZACIÓN ORIGINAL (BÁSICA).**

En los casos en que se soliciten anticipos como forma de pago ALTERNATIVA sólo serán analizadas (lo cual no quiere decir que vayan a ser aceptadas) las alternativas que contemplen como máximo los siguientes porcentajes: VEINTE POR CIENTO (20%) para acopio de materiales (el cual deberá ser debidamente certificado en planta de la DGFM) o DIEZ POR CIENTO (10%) como anticipo financiero.

**La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional.** En caso de que el origen del producto sea extranjero o se trate de un commodity, podrá ser cotizado en moneda extranjera. Para el caso de un producto extranjero se deberá indicar el país de origen del mismo, o en el caso de tratarse de un commodity se deberá indicar el mercado transparente de referencia en el que coticen. Para el caso de productos con componentes locales y extranjeros (o que por su característica coticen en mercados internacionales – commodities), se podrá desagregar a estos últimos (indicando su origen), cotizándolos en moneda extranjera; es decir en tal caso el monto total de la oferta contendrá un monto en pesos y un monto en moneda extranjera.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

En caso de discrepancia entre el precio total y el precio unitario deberá estarse a este último a los efectos del cálculo del monto total de la oferta.

En caso de cotizaciones en diferentes monedas, a los efectos de la comparación, las mismas serán transformadas a pesos argentinos, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios, en un todo de acuerdo al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.

En todos los casos los oferentes que coticen del área de ALADI, deberán certificar el origen y lugar de fabricación del producto ofrecido para gozar del beneficio que, sobre franquicia aduanera, otorga el convenio respectivo.

El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que la Dirección General de Fabricaciones Militares se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto. Asimismo, la DGFM es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; y del Impuesto a Sellos de la Provincia de Córdoba. Respecto del Impuesto a las Ganancias la DGFM es Agente de Retención.

#### **ARTÍCULO 11º.- CONSULTAS**

Las consultas al PBYCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante la FÁBRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRÁN" OFICINA DE COMPRAS – Ruta 11 Km 323 – (2156) – Fray Luis Beltrán – Provincia de Santa Fe o por correo electrónico a: [compras.flb@fm.gob.ar](mailto:compras.flb@fm.gob.ar), identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de Apertura.

#### **ARTÍCULO 12º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer otro plazo de mantenimiento de la oferta cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta DGFM. En tal caso, deberán aclarar si son DÍAS HÁBILES O CORRIDOS.

Respecto del mantenimiento de las Ofertas, rigen todas las estipulaciones previstas en el Artículo 66 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 13º.- SUBSANACION DE ERRORES U OMISIONES.**

La subsanación de deficiencias de las Ofertas se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.





*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimarán al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En atención al presente artículo, se deberá tener en cuenta lo indicado en el último párrafo del Artículo 6º del presente PBYCP, referido a la posibilidad de subsanar las deficiencias indicadas en los procesos expresamente mencionados.

#### **ARTÍCULO 14º.- PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora realizará el análisis de las ofertas conforme a lo establecido en los artículos 82 a 91 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

Es importante mencionar que no se exigirá la intervención de la Comisión Evaluadora mencionada, en los procesos de Contratación Directa por Especialidad; por Exclusividad; por Urgencia; por Emergencia; por razones de Defensa Nacional o Seguridad; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales, y en las Contrataciones Directas por Trámite Simplificado; en un todo de acuerdo a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 893/2012.

Se establecerá un orden de mérito en función de los siguientes parámetros:

- Cumplimiento de especificación técnica.
- Plazo de entrega.
- Antecedentes y/o documentación técnico-comercial presentados.
- Precio de los bienes solicitados.
- Cumplimiento de los Requisitos Formales.

**IMPORTANTE:** La DGFM podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de la DGFM la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

#### **ARTÍCULO 15º.- ADJUDICACION**

Se regirá por lo dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Reglamentario N° 893/2012 y artículo 19º Disposición ONC N° 58/2014, efectuándose las siguientes aclaraciones:

Los precios adjudicados permanecerán fijos e inamovibles.

El resultado del presente Procedimiento está sujeto a la aprobación final por parte de esta DGFM – FM FLB, quien podrá dejar sin efecto la misma en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, según lo establecido en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado 1.023/2001.

#### **ARTÍCULO 16º.- CELEBRACION DEL CONTRATO**

Efectuada la adjudicación, el perfeccionamiento del contrato se efectuará en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y 97 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

Se deja establecido que, la firma deberá considerar que correrá por su cuenta el SELLADO PROVINCIAL, doce por mil sobre el importe total de la Orden de Compra y documento de Garantía de Adjudicación (de



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

corresponder) en el Nuevo Banco de Santa Fe dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la Orden de Compra.

**Aumento o Disminución del Contrato como Facultad de la Administración:** se registrá por lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Delegado 1023/2001 y por el Artículo 124 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.

#### **ARTÍCULO 17º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRAGARANTIA DE ANTICIPO.**

La Garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada en los plazos previstos en el Artículo 98, por los montos establecidos en el Artículo 100 (10% del valor total del contrato, impuestos incluidos), y en alguna de las modalidades indicadas en el Artículo 101, del Decreto Reglamentario Nº 893/2012, asimismo son aplicables las mismas aclaraciones establecidas en el ARTICULO 5º de este PBYCP, referidas a las formalidades en la constitución de Garantías.

En los casos en que sean solicitados anticipos y la DGFM los hubiere aceptado, el/los adjudicatario/s deberán integrar la contragarantía por los montos abonados en concepto de anticipo y la factura correspondiente dentro del término de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato. Si el cocontratante no integrara la referida contragarantía en el plazo fijado, la unidad operativa de contrataciones lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso de que no la constituya la DGFM podrá optar por rescindir el contrato.

EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: no se exigirá la presentación de garantía de contrato en las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad, por Urgencia; por Emergencia; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social; y en los procedimientos de Selección efectuados bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta. Asimismo no será requerido el presente requisito cuando el procedimiento verse sobre adquisición de publicaciones periódicas, o contratación de avisos publicitarios, o contrataciones que tengan por objeto locación de obra intelectual a título personal, o cuando la ejecución de la prestación se efectuare dentro del plazo de integración de garantía. Tampoco se exigirán en los Procedimientos por Trámite Simplificado. Finalmente este requisito no será exigible cuando el Monto de la Garantía no supere los CINCO MODULOS (5M) (1M= \$1.000 (PESOS UN MIL)).

#### **ARTICULO 18º.- PLAZO DE ORDEN DE COMPRA.**

Los plazos de cumplimiento de las órdenes de compra, en todos los casos, comenzarán a correr una vez que se produzca la notificación de la misma conforme a lo establecido por art 96 del 893/2012.

Los plazos indicados en las órdenes de compra, contemplan también aquellos en que la DGFM abona anticipos financieros (solicitados por los oferentes).

**El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, de su correspondiente conformidad, y de la integración de la contragarantía por el total del monto a ser anticipado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del presente Pliego.**



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**Por ello, los adjudicatarios no podrán supeditar el inicio de sus obligaciones al efectivo pago del anticipo.**

#### **ARTÍCULO 19º.- PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCION**

El procedimiento de Recepción se regirá por lo estipulado en el Título III, Capítulo II del Decreto Reglamentario Nº 893/2012. **Dentro de los 10 días** de efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la DGFM/FM FLB, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas.

De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción.

Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación a pliego, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación.

En los casos en que se incurra en mora en la entrega se aplicarán las penalidades establecidas por la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 20º.- OPORTUNIDAD, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

- a) Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en Apartado b) del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- b) Las facturas serán presentadas en original en la Oficina de Compras de la FM FLB sita en ruta 11 Km 323 – (2156) – Fray Luis Beltrán – Provincia de Santa Fe en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 14:30 hs. dirigidas a la OFICINA DE COMPRAS.

En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección: [barbara.marini@fm.gob.ar](mailto:barbara.marini@fm.gob.ar) y/o [jorgelina.nasello@fm.gob.ar](mailto:jorgelina.nasello@fm.gob.ar)

- c) Requisitos generales a cumplimentar en la presentación de facturas o documentos equivalentes:

El tipo de comprobante a presentar podrá ser únicamente:

- Clase A: si se trata de un proveedor que revista el carácter de responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
- Clase C: si se trata de un proveedor que revista el carácter de exento o no responsable ante el Impuesto al Valor Agregado, o el carácter de pequeño contribuyente adherido al Régimen Simplificado (Monotributo)
- Clase M: por operaciones realizadas con otros responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado. Los comprobantes clase "M" deben cumplir con las condiciones y contener los requisitos previstos para los comprobantes clase "A" en la Resolución General Nº 1415/2003, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución General Nº 100, sus modificatorias y complementarias, con las adecuaciones que a continuación se establecen:
  - La letra "M" en sustitución de la letra "A" a que se refiere la Resolución General Nº 1415/2003, sus modificatorias y complementarias, artículo 15, inciso a)



- La leyenda "LA OPERACIÓN IGUAL O MAYOR A UN MIL PESOS (\$1.000,00) ESTA SUJETA A RETENCION", en forma preimpresa debajo de la letra "M" y
- La fecha de vencimiento otorgada por el sistema de control de impresión de facturas, que operará el último día del mes siguiente al del vencimiento para la presentación del régimen de información a que se refiera el artículo 23 de la Resolución 1575/2003

d) **Factura electrónica:**

**Según Resolución General de AFIP Nº 2939, las facturas tipo "A" y sus notas de crédito y/o débito por operaciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán ser emitidas en forma electrónica.**

e) Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

- Del proveedor de la DGFM:
  - Nombre y apellido o denominación.
  - Domicilio
  - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
  - Lugar y fecha de emisión.
  - En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I. "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
  - En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.
- De la DGFM
  - Razón Social: DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
  - Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 – CABA – CP 1426
  - Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8
  - Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO"
- Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.
- Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:
  1. Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado
    - La alícuota a la que está sujeta la operación.
    - El monto del impuesto resultante.
    - El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
    - El importe de la percepción que resulte procedente.
  2. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): en ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recaerá sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

#### **ARTÍCULO 21º.- PLAZO Y MONEDA DE PAGO**

**El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos.** El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad siempre que la emisión del correspondiente Certificado de Recepción que de origen a la Factura haya sido anterior, sino el plazo comenzará a regir desde la fecha del Certificado de Recepción conforme.

**Al efectuar su cotización los oferentes deberán obligatoriamente contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra forma de pago, cuya aceptación queda sujeta a la discrecionalidad de la DGFM. (Ver Artículos 10 y 18 del presente Pliego)**

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un Oferente local, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vigente al día de la liberación de la orden de pago, o al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

#### **ARTÍCULO 22º.- PROCEDENCIA DEL PAGO. PRESENTACIÓN DEL ANEXO SOLICITUD ALTA DE ENTES**

Será requisito obligatorio para la procedencia del pago la presentación por parte del adjudicatario del **ANEXO I.a "Solicitud de Alta de Entes"**. Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los datos consignados por el adjudicatario en el referido Anexo, serán los utilizados por la DGFM para el alta del ente en el Sistema de Administración Financiera.

El ALTA deberá presentarse una única vez y servirá para todos los procedimientos de la DGFM (sea cual fuere la Dependencia que contrata) en que participe el adjudicatario, excepto que haya modificaciones en la información suministrada para lo cual se deberá cumplir con lo que a continuación se detalla.

Ante la existencia de alguna modificación de los datos suministrados, quedará exclusivamente a cargo del beneficiario del pago, el deber de informar a este Organismo acerca de la modificación de los indicados oportunamente.

La actualización de los datos correspondientes podrá realizarse únicamente completando el **ANEXO II.a "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes"**. Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los anexos mencionados precedentemente son de uso obligatorio conforme a la Disposición N°9/2015 de TGN-CGN.

En todos los casos (alta o modificación) los proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud o Modificación de Alta de Entes certificada por el banco.
- Cuenta Bancaria certificada por el Banco emisor.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

- Certificado de Ingresos Brutos.
- Constancia de AFIP actualizada.

#### **ARTÍCULO 23º.- PENALIDADES Y SANCIONES**

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título III Capítulo V y VI del Decreto Reglamentario N° 893/2012, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la DGFM o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la DGFM dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

#### **ARTÍCULO 24º.- BONIFICACIÓN POR PRONTO PAGO**

Cuando los proveedores hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro de determinado plazo, las dependencias intervinientes efectuarán la liquidación de las facturas por los montos brutos, indicando además el importe a que asciende el descuento y la fecha hasta la cual corresponde deducirlo del pago.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ANEXO I**  
**Al Artículo 2º**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE MDO Y MAT. PARA CONSTRUCCION DE NUEVA RED DE AGUA EN PTA. INICIADORES**

RE	MATRICULA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	474601/2	1	UNIDAD	AMPLIACION DE RED DE AGUA. DESCRIPCION: POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA AMPLIAR LA RED DE AGUA, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS PRESENTES ESPECIF. TECNICAS, CLAUSULAS PART., PLANO Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN.- COD. DE CATAL.(O.N.C.): 3-4-9-08081/0001

- No se admitirán ofertas parciales. Solo serán evaluadas aquellas ofertas que coticen la totalidad de la cantidad requerida que compone el renglón.
- No se evaluarán todas las ofertas alternativas o variantes presentadas.
- Plazo de entrega: **30 días hábiles y laborales**. Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo de entrega, cuya aceptación quedara a exclusiva discrecionalidad de esta DGFM.
- Lugar de entrega: **Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"**.
- Es condición indispensable para la consideración de las ofertas que los oferentes se interioricen personalmente de las condiciones y tareas a realizar, para lo cual deberán presentarse en esta Fábrica Militar para una única visita los días 14, 15 o 16 de Septiembre de 2016, en el horario de 10:30 horas. Deberán presentarse en "Portería General" y tomarán contacto con el personal del sector INGENIERIA DE PLANTA, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar, evacuará las consultas a que hubiere lugar y certificará la realización de las visitas. (Teniendo en cuenta los días pactados para la interiorización, el oferente deberá comunicar con 24 hs. de antelación, vía mail, el día que realizará la misma, indicando Nombre, Apellido, DNI y Nombre de Empresa de la persona/s que concurre/n).
- Será requisito indispensable para la adjudicación que los oferentes acrediten experiencia y competencia técnica en trabajos de similar tipo y envergadura, presentando avales escritos, con las referencia correspondientes, donde se realizaron los trabajos, al no ser que hayan realizado tareas similares en fabrica durante el último año en curso. Esta información deberá constar en la oferta según se indica. La F.M. "F.L.B." se reserva el derecho a rechazar toda propuesta que no cumpla con este requisito.



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

Deberán constar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o lugar donde se realizó la obra
  - Domicilio
  - Teléfono
  - Nombre del contacto
  - Breve descripción del trabajo realizado
  - Monto de obra
- Forma de pago: **VER ARTICULO 21**
  - Plazo de mantenimiento de la oferta: **VER ARTICULO 12**
  - Se requiere presentación de muestras junto con la presentación de ofertas: **NO**

.....  
VIRGILIO A. MINUCCI  
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán





Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**UBICACIÓN** – Los trabajos se realizarán dentro de las instalaciones de Fábrica Militar "FRAY LUIS BELTRAN" situada en ruta 11 Km 323 de la localidad de Fray Luis Beltrán Provincia de Santa. Fe.-

POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL ZANJEO Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA RED DE CAÑERÍAS Y SISTEMA DE VÁLVULAS EN "PLANTA INICIADORA" EN UN TODO DE ACUERDO A LAS PRESENTES ESPECIF. TECNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES, PLANO No. 7-35-5-4/00838 Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN.

**OBJETOS DE LAS TAREAS** – Proveer una nueva red de agua y dotar el servicio a los locales de la "Planta Iniciadora".


**NOTA:** En los presentes planos y Especificaciones Técnicas se indican los trabajos generales que deben realizarse. La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas estas tareas y aquellas necesarias para dotar de agua a todos los puntos de consumo indicados. En la visita de obra las empresas licitantes deberán evaluar las características del sector y analizar la magnitud de los trabajos

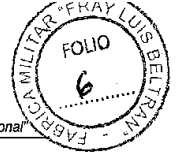
### 1) TAREAS PRELIMINARES

#### 1.1. Definición de la Traza y Sondeo de Instalaciones

La empresa contratista junto con la Inspección de Fábrica definirán en el terreno la traza definitiva de la cañería. Se tendrán en cuenta las interferencias y las obras existentes. En caso de ser posible, como prioridad, la cañería deberá quedar paralela y/o perpendicular a las calles y veredas. Antes de comenzar con cualquier trabajo de excavación la empresa contratista deberá realizar los sondeos necesarios para determinar la ubicación exacta de las instalaciones existentes. Se deberá consultar a la Inspección de Fábrica y a través de los planos de interferencias determinar la ubicación de las cañerías de agua, cloaca y el tendido de cables eléctricos.

En caso de dañar algunas de las instalaciones por mal accionar, las reparaciones estarán exclusivamente a cargo de la empresa contratista.

  
Ing. LUCIANO CALIO  
Auxiliar Profesional Civil  
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán



## 2) DEMOLICIONES

### 2.1. Demolición de veredas

Realizar los trabajos de demolición en los sectores de la traza que pasen por debajo de las veredas de los locales indicados. Las roturas serán mínimas indispensables para la materialización de la obra, por lo que deberá replantearse, marcar, aserrar en toda la profundidad y romper la losa (en general, contrapiso de Hormigón pobre de 12 cm de espesor), evitando producir daños mayores a los delimitados por el aserrado.

Las dimensiones deberán ser evaluadas y verificadas por las empresas licitantes en la visita de obra. Los materiales sobrantes deberán ser retirados fuera del predio de Fábrica a cargo del contratista, salvo indicación contraria de la inspección.

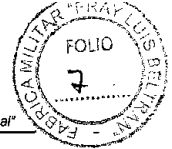
### 2.2. Demolición de la cámara de válvulas

Para la adecuación de las nuevas cámaras de Válvulas, se deberán demoler y retirar un sector de la misma (cámara 1) y la totalidad (cámara 2) para permitir el paso de la nueva cañería y para la colocación de un nuevo sistema de comando. Los materiales sobrantes deberán ser retirados fuera del predio de Fábrica a cargo del contratista, salvo indicación contraria de la Inspección.

## 3) EJECUCIÓN DEL ZANJEO

### 3.1. Excavación de zanjas

Una vez definida la traza se realizará la excavación en todo el recorrido desde la cámara de comandos de válvulas (cámara 1) hasta los lugares de consumo. Se realizará hasta una profundidad de 1 (uno) metro con un ancho mínimo de 40 cm. El fondo deberá quedar a nivel y compactado. La excavación deberá realizarse a mano, pero en todo momento deberán respetarse las instalaciones existentes, para no provocar daño alguno. Cualquier rotura total o parcial que puedan sufrir, por mal accionar de la empresa contratista deberán ser reparadas por la misma sin costo adicional alguno. En caso de encontrarse instalaciones no protegidas, la empresa contratista tomará los recaudos pertinentes para solucionar dichos inconvenientes. El depósito transitorio de la tierra será al costado de la excavación en condiciones convenientes para evitar su dispersión y consecuente caída dentro de la zanja durante la colocación de la cañería.



Podrán utilizarse barandas o cajones para contenerla. Si en el zanjeo a ejecutar se encuentran cables en servicio debidamente protegidos y que sea necesario removerlos, se deberá recuperar el material de protección (caballetes, ladrillos, etc.), apilándolos en lugar accesible para su reemplazo. El material que se pierda o deteriore, será reemplazado.

Tanto en el zanjeo como en la tapada, se exigirá la presencia permanente de personal autorizado para recibir las indicaciones que correspondan y surjan en el curso de los trabajos.

### 3.2. Cruce de calle y veredas

En las calles internas y en las veredas, los cruces subterráneos deberán ejecutarse mediante tunelera (perforación a mecha o punzonado) o simplemente a pala en caso de ser menores de 1 (uno) metro o que sea posible. El relleno posterior del cruce se realizará con suelo cemento en los lugares en que la Inspección lo indique. Se adoptarán las tapadas mínimas de 1 (uno) metro. Para el cruce de la calle, se deberá colocar un caño camisa de acero, de diámetro ligeramente superior y de longitud 50 cm. mayor en cada extremo.

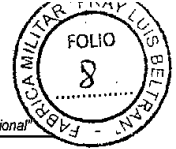
## 4) TENDIDO DE LA CAÑERÍA

### 4.1. Provisión y tendido de nueva cañería

Se deberá proveer y colocar un nuevo sistema de cañerías desde la cámara de comando de válvulas (cámara 1) hasta los sectores de consumo indicado en el plano adjunto. La posición final de los puntos de consumo será definida en obra. Parte del recorrido se desarrollará en forma subterránea y otro tramo en forma aérea bajo las galerías de circulación según se detalla.

Se utilizarán caños de polipropileno termofusión de diámetros que van desde los 3/4" hasta 3", para agua fría y caliente con una presión nominal de trabajo mínima de 10 kg/cm<sup>2</sup> aprobados y conforme a las Normas IRAM (marcas de referencia: Acquasystem; Saladillo Hidro3). Antes de transportar los caños y piezas al lugar de su colocación, los caños se examinarán prolijamente, vigilando especialmente que la superficie interior sea lisa, que la superficie exterior no presente grietas, poros o daños en la protección o acabado, fallas o deformaciones. Serán transportados, conservados y protegidos con cuidado para que no sufran daños, golpes o caídas. La temperatura de fusión y el procedimiento de ejecución serán los indicados por el fabricante.

Los trabajos de colocación se realizarán con personal especializado en este tipo de trabajos y antes de efectuar un corte se deberá programar con la Inspección de Fabrica, que dará la autorización. Estos trabajos pueden ser suspendidos por razones climáticas o si se lo dispone por razones de servicio.



Todos los accesorios necesarios como ser curvas, cuplas de fusión plásticas y con rosca metálica, bujes de reducción, etc, serán provistos por la empresa contratista. Asimismo, en los sectores indicados se deberán dejar previstos "Te" de derivación con tapones. Deberán ser de la misma marca y calidad que los caños provistos.

Cuando el recorrido se desarrolle en forma aérea, según se indica, por debajo de las galerías, deberá quedar vinculada a las cabreadas y correas de las galerías mediante soportes metálicos a una distancia tal que no produzca flexión en el tramo. Estas abrazaderas deberán construirse con planchuelas metálicas pintadas con 2 (dos) manos de convertidor de óxido y 2 (dos) manos de esmalte sintético color a definir. La cañería deberá revestirse con una banda autoadhesiva termoaislante, compuesta por una capa de espuma de polietileno de 3 mm como mínimo, recubierta por una capa de aluminio. En las bajadas se deberá proveer un soporte para vincular los caños. En el caso de las cañerías subterráneas se deberán apoyar sobre una cama de arena de 20 cm de espesor y si es necesario se procederá a la construcción de dados de anclaje. La cañería no podrá presentar curvaturas en su recorrido.

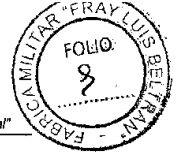
#### 4.2. Provisión y colocación de válvulas

En el sector de la cámara de comandos proveer y colocar nuevas válvulas para independizar el sistema antiguo y las nuevas cañerías según se indica en el croquis adjunto (cámara 1). Se deberán reemplazar las válvulas existentes (cant: 3) e instalar nuevas válvulas para los nuevos ramales (cant: 2).

En las cámaras existentes se deberán reemplazar las válvulas según se indica en el plano adjunto (cant: 5). Las mismas deberán respetar los diámetros actuales (cámaras 3, 4, 5, 6, 7). En la cámara 7 previamente se deberá anular la cañería actual colocando un tapón según se indica. En la (cámara 2) una vez reconstruida la cámara se deberá proveer una nueva válvula de control (cant: 1).

Se utilizarán válvulas esféricas fusión con vástago de bronce, esfera de bronce cromada con asiento de teflón y manija metálica cromada del mismo diámetro con las cañerías correspondientes. Asimismo, se deberán proveer e instalar la cantidad necesaria de accesorios para realizar las uniones. Cualquier rotura que se produzca en los accesorios complementarios existentes de la instalación por consecuencia del normal desarrollo de los trabajos deberá ser repuesta por la empresa contratista sin costo adicional alguno.

Antes de su colocación la empresa contratista deberá presentar un folleto con la descripción de cada válvula y accesorios a utilizar para su aprobación. Los trabajos de colocación se realizarán con personal especializado en este tipo de trabajos.



**NOTA 1:** Las dimensiones de las válvulas deberán ser evaluadas por las empresas licitantes en la visita de obra.

**NOTA 2:** Los trabajos de empalmes y colocación de nuevas válvulas se deberán programar con 48 hs. de anticipación, contar con la aprobación de la inspección de Fabrica y no interrumpir en ningún momento las tareas productivas. Estos trabajos pueden ser suspendidos por razones climáticas o si se lo dispone por razones de servicio y antes de efectuar un corte se deberá programar con la Inspección de Fabrica, que dará la autorización

#### 4.3. Prueba hidráulica

Una vez finalizado los trabajos y antes de tapar definitivamente la cañería la empresa contratista deberá realizar una verificación de la estanqueidad de la cañería y de las uniones. La misma será sometida a la presión de la red durante 24 hs. Una vez verificada esa condición y aprobada por la inspección de Fabrica, se podrá proceder a su tapado

### 5) TAPADO Y REPARACIÓN

#### 5.1. Tapado de la cañería y reconstrucción de la base de losa de calle

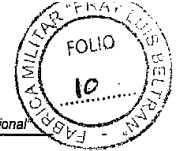
El relleno de las zanjas se llevará a cabo con la tierra previamente extraída. La misma deberá estar libre de escombros y residuos orgánicos. No podrá utilizarse tierra con elevada humedad (barro), debiendo en ese caso la contratista, reponer la misma.

Se depositará la tierra en capas sucesivas de espesores no mayores de 0,20 metros, apisonados. Antes de agregar una nueva capa, la anterior deberá estar perfectamente compactada. El terreno deberá quedar reconstituido a las condiciones originales sin posos. En caso de la pérdida de tierra de relleno por lluvias, desmoronamientos, etc., se deberá proveer la reemplazante sin cargo. Se colocarán a 30 cm por sobre las cañerías una cinta de advertencia que tendrá las siguientes características: color azul; ancho 200 mm aproximadamente; deberá tener impresa la siguiente leyenda " CAÑERÍA DE AGUA" a lo largo de toda su longitud.

En los sectores donde se hayan realizado la rotura de veredas y en los cruces, tanto en veredas como en calles, deberán rellenarse con suelo - cemento (al 5%) y compactarse por medios mecánicos.

#### 5.2. Reparación de Veredas

Una vez realizado el montaje de la cañería, aprobadas las pruebas de suministro, hermeticidad y aprobada la compactación del suelo, se procederá a reconstruir las veredas demolidas.



Se realizará un contrapiso de cemento y granza de espesor mínimo 10 cm y se terminará con una carpeta de cemento de 2 cm de espesor de cemento y arena (1:3) o se colocarán baldosas de las mismas características (20 x 20 de 6 vainillas color rojo y negro), según corresponda. Los trabajos quedarán terminados según las reglas del buen arte y la técnica.

### 5.3. Reconstrucción y construcción de nueva cámaras de válvula

Reconstruir la nueva cámara de comandos de válvulas y construir una nueva cámara en el sector indicado. El nuevo recinto para las válvulas de comando principal (cámara 1) deberá tener al menos 1,20 m de largo y el ancho existente (aprox. 1m) con la profundidad actual. La empresa contratista deberá asegurar el espacio suficiente para comodidad de operación de todo el juego de válvulas.

La nueva cámara (cámara 2) deberá tener unas dimensiones mínimas de 0,60 m x 0,60 m x 0,40 m de profundidad.

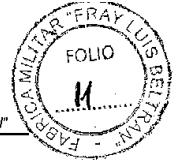
Se realizarán paredes de 15 cm de espesor con ladrillos comunes. Los ladrillos deberán ser colocados con junta trabada, bien alineados en los dos sentidos. La altura deberá quedar al menos 5 cm sobre el nivel del terreno natural. Se deberá ejecutar luego en todo su interior revoque grueso fratasado. El mortero estará constituido por ¼ parte de cemento, 1 parte de cal hidratada y 3 partes de arena mediana revestir. Las paredes deberán quedar a escuadra. Las nuevas cámaras deberán apoyar sobre una base de 10 cm realizado con un contrapiso de hormigón pobre.

Se realizarán las tapa de las cámaras: estarán conformada con chapa plegada antideslizante tipo "semilla de melón" de 1/8" de espesor de medidas según dimensiones. Deberá contar con dos manijas. La misma deberá pintarse, al igual que el resto de las tapas de las cámaras intervenidas, con dos (2) manos de antioxido y dos (2) manos de esmalte sintético color a definir.

## 6) SERVICIOS

### 6.1. Conexión a instalaciones existentes

En los sectores indicados (Local 1, Local 2, Local 5, Local 9, Cocina, Local 10, Vestuario) proveer los materiales necesarios (caños y accesorios) para conectar a los servicios existentes y dotar de agua a cada local. Algunas conexiones quedan habilitadas directamente desde las cámaras. En el resto deberá realizarse el servicio. Se emplearán materiales de polipropileno termofusión de la misma marca.



Las terminaciones deberán quedar prolijas y según las reglas del buen arte y la técnica. En caso de ser necesario (si no se dispone en la cámara) se agregará una llave de paso por cada conexión nueva del diámetro correspondiente.

## 6.2. Provisión y colocación de Lavajos

Proveer e instalar una lluvia combinada con pileta y grifo lavajos de seguridad con las siguientes características:

- Color verde según Normas IRAM.
- Lluvia combinada con pileta de seguridad, con grifo lavajos, accionamiento manual y de pie.
- Campana de ducha de diam. 220 mm construida en acero inoxidable tipo diluvio, con una campana de agua diámetro 500 mm.
- Lavajos construido con bacha de acero inoxidable de diámetro 250 mm y rociadores que produzcan espuma con efecto de lavajos y lavacara.
- Estructura construida en caño de acero inoxidable AISI 304
- Paso calibrado regulador de presión y caudal y capuchones plásticos automáticos que protegen de la suciedad.
- Accionamiento de la ducha por palanca manual de acero inoxidable y válvula esférica de acero inoxidable.
- Accionamiento de lavajos por pedal y palanca manual de acero inoxidable y válvula esférica de acero inoxidable.

Los materiales, aparatos, artefactos y accesorios a emplear en estas obras, serán de marcas acreditadas, de óptima calidad y cumplirán con los requisitos de estas especificaciones. Previo a la compra, el contratista presentará muestras a la Inspección de fabrica para su aprobación, de un ejemplar de cada artefacto.

## 7) LIMPIEZA FINAL

### 7.1. Limpieza de Obra

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización total de los trabajos de la obra, la contratista deberá realizar una limpieza profunda en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la inspección de obra. Todos los materiales sobrantes serán retirados fuera del predio de Fábrica a costo del contratista. Deberán ser retirados por etapas no permitiéndose la acumulación en la zona de trabajo. Los materiales serán depositados en volquetes o en sectores delimitados aprobados por la inspección.



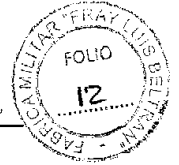
Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



La obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo la contratista retirar todo tipo de residuos, restos de materiales de construcción, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos

#### 8) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA.

##### 8.1. Presentación de información

La Contratista deberá entregar planos conforme a obra donde se indiquen claramente la ubicación de las cañerías referidas a obras existentes, las profundidades, diámetros, materiales y demás datos que sean necesarios para el correcto entendimiento. Los planos estarán dibujados en CAD. Las medidas de los planos se ajustarán a las Normas IRAM correspondientes. Se entregarán 2 juegos de planos.

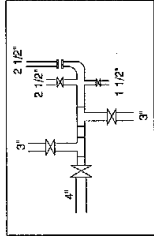
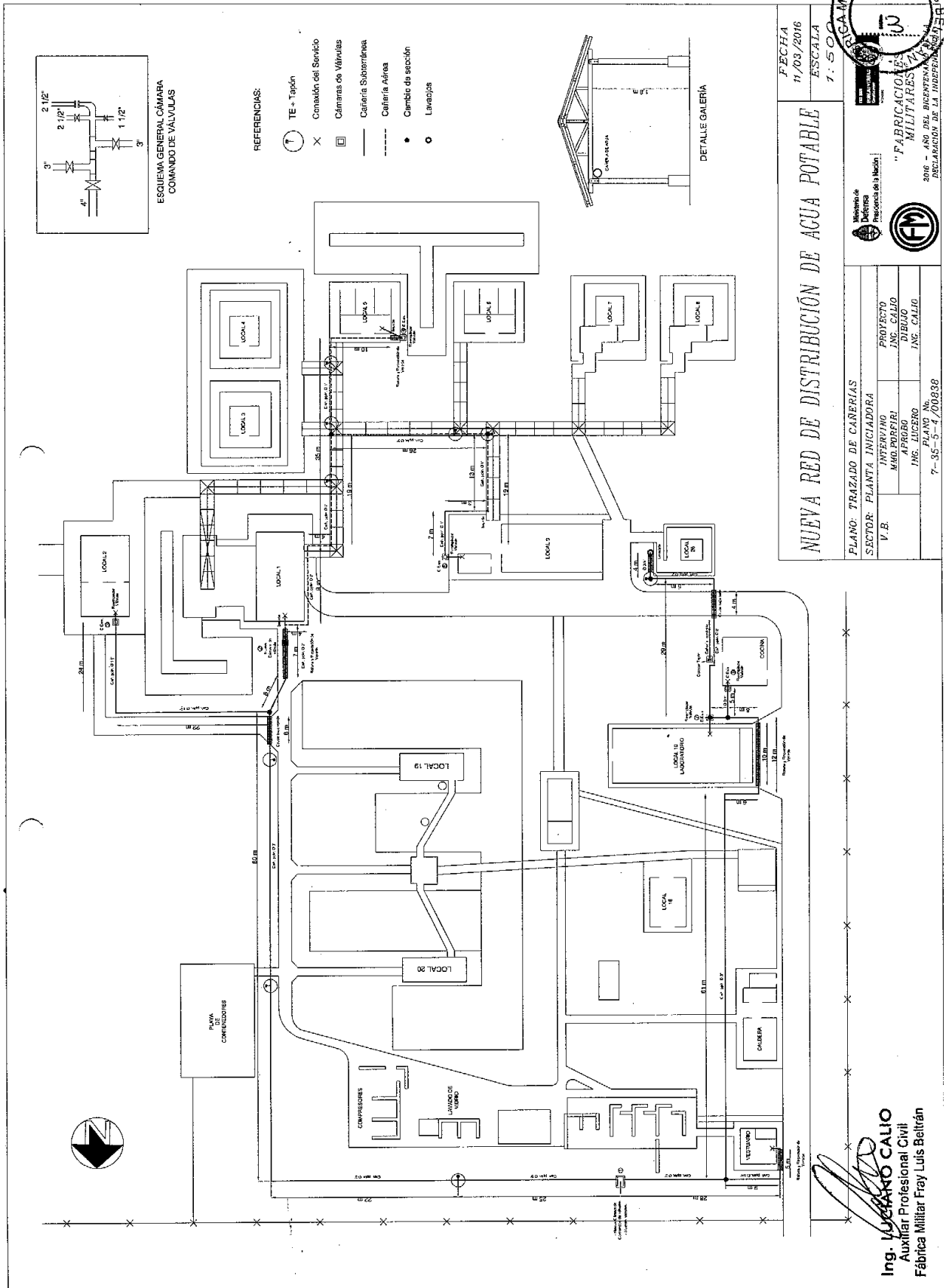
  
Ing. LUCIANO CALIO  
Auxiliar Profesional Civil  
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán





Ministerio de Defensa  
 Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
 Producción para la Defensa  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
 Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

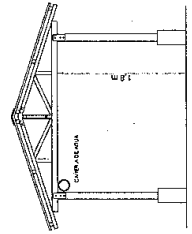
"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ESQUEMA GENERAL CÁMARA COMANDO DE VALVULAS

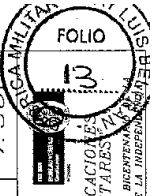
REFERENCIAS:

- TE = Tapón
- × Conexión del Servicio
- Cámaras de Válvulas
- Cañería Subterránea
- Cañería Aérea
- Cambio de sección
- Lavacjos



DETALLE GALERIA

FECHA  
11/03/2016  
ESCALA  
1:500



Ministerio de Defensa Presidencia de la Nación		"FABRICACIONES MILITARES" FRAY LUIS BELTRAN	
2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL		FOLIO 3	
<b>FM</b>			
<b>NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>			
PLANO: TRAZADO DE CAÑERÍAS	PROYECTO	INC. CALIO	
SECTOR: PLANTA INICIADORA	INTERVENIO	INC. CALIO	
V.B.	MWD. PROFIRI	DIBUJO	
	AFROGBO	INC. CALIO	
	INC. LUCERO	INC. CALIO	
	PLANO No. 3	7-35-5-4/00838	

**Ing. LUCIANO CALIO**  
 Auxiliar Profesional Civil  
 Fábrica Militar Fray Luis Beltrán



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

## ANEXO N°1

### "CONDICIONES PARTICULARES"


1) Será requisito indispensable para la adjudicación que los oferentes acrediten experiencia y competencia técnica en trabajos de similar tipo y envergadura, presentando avales escritos, con las referencias correspondientes, donde se realizaron los trabajos, al no ser que hayan realizado tareas similares en fábrica durante el último año en curso. Esta información deberá constar en la oferta según se indica. La F.M. "F.L.B." se reserva el derecho a rechazar toda propuesta que no cumpla con este requisito.

Deberán constar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o lugar donde se realizó la obra
- Domicilio
- Teléfono
- Nombre del contacto
- Breve descripción del trabajo realizado
- Monto de obra

2) Otro criterio de evaluación para la adjudicación de la obra será el plazo de ejecución de la misma. Para ello se consideraran también la idoneidad, experiencia y competencia técnica de cada uno de los oferentes de los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes. Deberán entregar junto con las ofertas un cronograma de trabajo donde se indique el tiempo que demandará cada tarea. Estas condiciones serán verificadas en el comienzo y durante la ejecución de la obra pudiendo la Fábrica Militar suspender los trabajos hasta que se regularice la situación.

3) Es condición indispensable para la consideración de las ofertas que los oferentes se interioricen personalmente de las condiciones y tareas a realizar, para lo cual deberán presentarse en esta Fábrica Militar para una visita, entre 5 (cinco) y 7 (siete) días hábiles previos al acto de apertura, en el horario de 10:30 horas, salvo indicación contraria. Deberán presentarse en "Portería General" y tomarán contacto con el personal del sector INGENIERIA DE PLANTA, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar, evacuará las consultas a que hubiere lugar y certificará la realización de la visita.

  
Ing. LUCIANO CALIO  
Auxiliar Profesional Civil  
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán

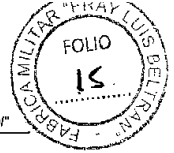


*Ministerio de Defensa*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología y*  
*Producción para la Defensa*  
*Dirección General de Fabricaciones Militares*  
*Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"




**Ministerio de Defensa**  
**Secretaría de Ciencia y Producción para la Defensa**  
**Dirección General de Fabricaciones Militares**



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

- 4) El proveedor deberá presentar junto con la oferta, la integración de costo detallada, la cual será utilizada para realizar las certificaciones parciales, de ser necesario. Se adjunta ANEXO 2 "Planilla de Cotización".
- 5) Deberán designar un encargado de obra de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 4.5 de las "Condiciones de Seguridad y Medio Ambiente" (Normas de Seguridad).
- 6) Los trabajos serán programados de acuerdo a las necesidades del sector y según lo disponga la Inspección Técnica de esta Fábrica Militar.
- 7) Realizar la limpieza final de obra, retirar de Fábrica materiales y elementos sobrantes.
- 8) Se deberán prever los elementos de seguridad apropiados para realizar el trabajo, los que tendrán que estar aprobados por el Servicio de Seguridad Industrial de esta Fábrica Militar.
- 9) El horario de trabajo será de Lunes a Viernes (días hábiles) de 6:00 a 14:00hs, salvo indicación y aprobación de la Inspección de Fabrica, pero en ningún caso se deberá interferir las tareas productivas del sector. El adjudicatario deberá tener en cuenta realizar todo tipo de tarea necesaria con el fin de proteger las máquinas y/o equipos de la planta, como así también mantener limpia la zona de trabajo. Se tomaran las precauciones necesarias para no romper posibles cables y/o cañerías existentes, las que deberán ser reparadas en caso de rotura.
- 10) Las tareas deberán quedar terminadas de acuerdo a sus fines y de acuerdo a las reglas del buen arte y la técnica. Será por cuenta del proveedor todo otro aspecto no especificado en este pliego para cumplimentar lo requerido.
- 11) El oferente deberá suministrar e instalar, toda la infraestructura eléctrica y mecánica necesaria, para suplir sus necesidades de distribución de energía para las maquinarias y herramientas eléctricas manuales, para así cumplir con todas las actividades contratadas.
- 12) Ante la rotura parcial o total de cualquier maquinaria, equipo o herramienta, por mal accionar de la empresa contratista, la misma se hará cargo de la reparación o reposición sin costo adicional.

  
Ing. LUCIANO CALIO  
Auxiliar Profesional Civil  
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán

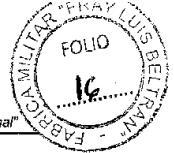


*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"*

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"




**Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia y Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares**



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

13) La omisión inadvertida, en estas especificaciones, de cualquier material necesario para la construcción completa, no libera al Contratista de sus obligaciones de suministrarlo e instalarlo, por lo tanto no se aceptarán bajo ningún motivo excusas respecto a errores de dibujo, diferencias en los planos o especificaciones ó cualquier otro error, como motivo para una construcción deficiente o antiestética o para el cobro de demasías.

14) Las medidas mencionadas en el presente pliego y planos adjuntos son orientativas. Las mismas se deberán verificar en obra.

  
Ing. LUCIANO CALIO  
Auxiliar Profesional Civil  
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán



Ministerio de Defensa  
 Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
 Producción para la Defensa  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
 Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
 Secretaría de Ciencia y Producción para la Defensa  
 Dirección General de Fabricaciones Militares



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ANEXO 2: COMPUTO Y PRESUPUESTO**

NOTA: Los ítems son orientativos. Las empresas licitantes deberán considerar y prorratear en cada uno de los rubros las tareas auxiliares necesarias para la ejecución total de los trabajos.

Nº	ITEM	UN.	COMPUTO ESTIMADO	M de O.	Mat.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>						
1.1	Definición de Traza y Sondeo Instalaciones	GI	1				
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>						
2.1	Demolición de veredas (esp. 12 cm)	m2	15,3				
2.2	Demolición de la cámara de válvula	GI	1				
<b>3</b>	<b>EJECUCIÓN DEL ZANJEO</b>						
3.1	Excavación zanjas	m3	144,4				
3.2	Cruce de calle y veredas	GI	1				
<b>4</b>	<b>TENDIDO DE LA CAÑERÍA</b>						
4.1	Prov. y Tendido de cañería subterránea						
	De 3"	ml	233				
	De 2"	ml	49				
	De 1 ½"	ml	46				
	De 1"	ml	10				
4.1	De ¾"	ml	23				
4.1	Prov. y Tendido de cañería Aérea						
	De 2"	ml	62				
	De 1"	ml	39				
4.2	Provisión y colocación de válvulas						
	De 4"	Un	1				
	De 3"	Un	2				
	De 2 ½"	Un	2				
	De 2"	Un	1				
	De 1 ½"	Un	1				
	De 1"	Un	2				
	De ¾"	Un	2				
4.3	Prueba Hidráulica	GI	1				
<b>5</b>	<b>TAPADO Y REPARACION</b>						
5.1	Tapado de la cañería	m3	144,4				
5.2	Reparación de Veredas	m2	15,3				
5.3	Reconstrucción de cámaras de válvulas	GI	1				
<b>6</b>	<b>SERVICIOS</b>						
6.1	Conexión a Instalaciones Existentes	Un	1				
6.2	Provisión y colocación de lavajos	Un	1				
<b>7</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRA</b>						
7.1	Limpieza de obra	GI	1				
<b>8</b>	<b>PRESENTACIONES</b>						
8.1	Planos conforme a Obra	GI	1				

Ing. LUCIANO CALIO  
 Auxiliar Profesional Civil  
 Fábrica Militar Fray Luis Beltrán



## **ANEXO - PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE LOS CONTRATISTAS AL PREDIO**

### **SOLICITUD DE GASTOS N° 066/2016**

#### **1. OBJETIVO**

El presente documento describe la metodología a seguir en tareas de Construcción, mantenimiento y montajes especiales desarrolladas por contratistas de la DGFM.

En el mismo se definen los responsables y las acciones a tomar a fin de asegurar el desarrollo de las tareas en condiciones de trabajo que preserven la salud psicofísica de los trabajadores evitando accidentes y enfermedades del trabajo.

#### **2. ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todos los contratistas, subcontratistas involucrados directa o indirectamente en tareas de Construcción, Mantenimiento y Montaje dentro de las dependencias de la DGFM.

#### **3. DEFINICIONES Y REFERENCIAS**

DGFM: Dirección General de Fabricaciones Militares.  
SALSEMA: Servicio de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.  
FM: Fábrica Militar.

#### **4. DECRETOS Y REGLAMENTACIONES:**

El contratista tiene la obligación de seguir las exigencias de Seguridad y Salud Ocupacional, y Medio Ambiente establecidas en la legislación específica vigente y responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus empleados, subcontratistas o contratados en general.

Las normas abajo enunciadas, deberán cumplirse para cualquier tarea a ejecutar dentro de las dependencias de la DGFM. Estas son complementarias de la ley 19587/72, el decreto reglamentario 911/96, la resolución de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo SRT 51/97 y 35/98, la Res. SRT 231/96, la Res. SRT 550/2011 de demolición y excavación, y toda reglamentación vigente o futura que se refiera a la seguridad e higiene en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio. El cumplimiento de lo enunciado no exime de cumplimentar otros procedimientos o prácticas que la DGFM considere oportunos a fin de eliminar/ minimizar los riesgos relacionados con la Seguridad, Salud y el Medio Ambiente.

#### **5. PROGRAMA DE SEGURIDAD**

El contratista deberá presentar ante la FM correspondiente, el programa de seguridad referente a la obra a realizar descripta por etapas, como mínimo veinte días antes del comienzo de los trabajos, de modo de que el personal de la Fábrica pueda evaluarlo para eventuales modificaciones y finalmente proceder a su aprobación. El mismo deberá estar previamente aprobado por su ART.

El programa será confeccionado por un Responsable/Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, quien lo firmará en todas sus hojas y será el responsable, junto con la contratista, de velar por su estricto cumplimiento.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



Tanto la empresa como el profesional serán los responsables de que el programa cumpla con las condiciones exigidas por la Fábrica Militar y la legislación vigente.

Dicho programa deberá contener básicamente los siguientes puntos:

- Forma de capacitar al personal de la contratista. Periodicidad
- Análisis de riesgos de cada tarea crítica a realizar.
- Medidas a adoptar para cada riesgo analizado (en tareas críticas tales como trabajo en altura, izaje de elementos, utilización de herramientas eléctricas, excavaciones, espacios confinados, utilización de herramientas con aire comprimido, consignación de equipos del comitente, y toda otra tarea que se considere crítica).
- Método para el chequeo de herramientas.
- Elementos de protección personal requeridos para los trabajos.
- Estándares de entrenamiento y reuniones de seguridad con personal del comitente.
- Procedimientos de reporte de incidentes.
- Procedimientos disciplinarios que contemplen la violación de normas de seguridad.
- Debe contemplar temas tales como uso de alcohol y drogas
- Disposición de materiales no utilizados o sobrantes en obra.
- Forma de tratar los elementos impregnados de hidrocarburos, productos químicos o algún otro componente de peligrosidad, así como también tambores de lubricantes o combustibles.
- Disposición de elementos contra incendio dentro del predio de la obra.
- Señalización a colocar en obra.
- Frecuencia de inspecciones de seguridad (Auditorías de obra, inspecciones).
- Plan de acción ante accidentes ocurridos al personal de la empresa contratista y datos tales como: ART, Centro asistencial donde recurrir, Teléfonos de emergencia, etc.

#### 6. INGENIERO EN SEGURIDAD Y/O TECNICO

Será obligatorio contar con un profesional (responsable de la firma del programa de seguridad y seguimiento de tareas críticas) y técnico de seguridad egresado de una institución que expida título habilitante nacional para desarrollar la actividad, además de estar matriculado ante el colegio pertinente, el cual deberá permanecer mientras se ejecuten tareas en obra y cuenten con los respectivos permisos de trabajo expedidos por la gerencia de la planta o los encargados de emitir estos permisos.

No se podrá realizar ninguna tarea si no se cuenta con Técnico o Ingeniero en seguridad en la obra. Al no estar presente en obra cualquiera de estos dos profesionales, la empresa se reserva el derecho de suspender la realización de las tareas.

#### 7. RESPONSABILIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA CONTRATISTA

- Presencia permanente en obra del técnico en seguridad e higiene (ver Punto 6).
- Capacitaciones del personal. Estas deberán incluir lo siguiente:
  - Tema tratado
  - Material utilizado (entregar copia a F M)
  - Planilla con el registro de los asistentes con nombre y firma.
  - Check List de entendimiento. Corregido y firmado

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



- Se deberá entregar al tercer día hábil del mes siguiente un informe mensual con el resumen de los accidentes, incidente y enfermedades profesionales, capacitaciones, horas hombres trabajadas y horas hombres capacitadas, la lista de temas dictados.
- Investigación de incidentes y seguimiento de medidas correctivas de los incidentes producidos.
- Gestión de autorizaciones (permisos) para cada tarea crítica a ejecutar.
- Charlas de inducción al personal que informe sobre los incidentes ocurridos e investigados (Difusión inmediata).
- Chequeo periódico de elementos de protección personal.
- Auditar a otras empresas sub-contratistas según pedido de Fábrica Militar (mensual)
- Presenciar reuniones semanales de seguridad con contratistas.
- Exponer temas puntuales sobre seguridad en reunión de contratistas y facilitar el material utilizado al personal de Fábrica Militar.
- Informar a Fábrica Militar sobre los incidentes/accidentes ocurridos en forma inmediata.
- Gestionar informe ante ART, en caso de accidente.
- Mantener en condiciones y con todos los elementos necesarios el botiquín de la empresa contratista.
- Informar al personal sobre el plan de acción en caso de emergencia en planta.
- Circular por los recorridos indicados y autorizados acorde con el tipo de tareas a desarrollar.
- Todo vehículo deberá contar con sus correspondientes papeles al día y arrellamado sin el cual no podrá ingresar a planta.

En el caso de no cumplimiento de alguna de las responsabilidades del personal de la empresa contratista, Fábrica Militar podrá suspender acceso al personal o multar a la empresa si la falta es grave.

#### 8. REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal deberá contar con los siguientes requisitos previos a la entrada efectiva del mismo a realizar tareas:

##### Documentación a Presentar

- Seguro de Accidentes personales a favor de Fabricaciones Militares con constancia de pago.
- Declaración jurada de contratistas (formulario CA371) completa, dónde se asienta su capacidad legal, económica-financiera, cumplimiento de leyes sociales e inscripción en organismos fiscales y previsionales. La documentación correspondiente a este punto debe ser entregada en el Servicio de Recursos Humanos.
- Contrato con la ART
- Constancia del último pago de la ART y Cargas Sociales.
- Listado del personal emitido por la ART y libro de Sueldos y Jornales, con número de cuil correspondiente.
- Cláusula de no repetición contra Fábrica Militar expedida por su ART y/o la empresa de seguros de accidentes personales.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"





- En caso de ser trabajador autónomo, debe contar con el seguro de vida obligatorio y seguro contra accidentes personales.

- El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

- Todo el Personal debe tener una credencial de la ART en forma permanente y conocer el sistema de actuación ante emergencia además de la ubicación del centro asistencial adecuado para cada emergencia.

- Programa de Seguridad cuando corresponda o sea solicitado por la DGFM.

- Exámenes médicos

Toda empresa contratista deberá presentar en el Servicio Médico de esta Fábrica Militar, los siguientes exámenes médicos de todo su personal, previamente al inicio de cualquier actividad.

- Examen físico completo incluyendo agudeza visual y examen neurológico
- Exámenes de laboratorio: Según la Resolución 37/10:
  - ✓ Hemograma completo
  - ✓ Glicemia
  - ✓ Eritrosedimentación
  - ✓ Uremia
  - ✓ Orina Completa
- Creatinemia
- Hepatograma completo ( TGO, TGP, FAL, Bil. F y T)
- GGT
- Electrocardiograma
- Audiometría
- Espirometría
- Rx Tórax
- Rx Columna Cervical frente y perfil
- Rx Columna Lumbar frente y perfil
- Electroencefalograma informado por especialista
- Psicotécnico Completo (Entrevista semidirigida, Bender, Toulouse, Desiderativo, Persona bajo la lluvia, Zulliger, Luscher, HT, Dibujo libre).
- Ergometría

#### 9. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN.

- Capacitación de ingreso: Todo personal contratista y subcontratista que deba ingresar a esta FM para la ejecución de alguna tarea, deberá contar previamente con la inducción de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que se dicta los días Lunes o Jueves a las 7 Hs., en la Sala de Capacitación de SALSEMA. Esta inducción tiene una caducidad de 1 (uno) año.

Además el Programa de Capacitación anual del contratista deberá ser parte del Programa de Seguridad.

- Deberá estar integrado de reuniones previas al inicio de tareas (charla de 5 min) y semanales.
- Deberán informarse a Fábrica Militar la fecha, hora y lugar de las reuniones de contratista.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



Nota: La empresa dejará de contratar a toda empresa que detecte que falsifique o entregue registros falsos de las reuniones de seguridad.

#### 10. GESTION DE AUTORIZACIONES DE LAS TAREAS

Todas las tareas deberán ser coordinadas diariamente con el responsable de la obra.

La gestión de la seguridad de las tareas es responsabilidad de la empresa contratista.

El control del trabajo y las condiciones para realizar la tarea durante la duración de la misma, serán responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo, reservándose Fábrica Militar, el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas son consideradas graves.

Las tareas que requieren autorización son las siguientes:

Trabajo en altura: En sectores que ofrezcan riesgos de caídas desde altura, sin protecciones colectivas contra caídas adecuadas (a partir de 2.00 mts.).

Corte y soldadura;

Espacios confinados;

Excavaciones (se considera excavación a partir de los 60 cm de profundidad)

Consignación de equipos con tensión.

Trabajos en cercanías de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

Trabajos en zonas de planta donde se fabriquen sustancias o compuestos considerados peligrosos.

Trabajos en condiciones especiales. (Pto. 14)

La evaluación de riesgos de cada tarea correrá por cuenta del contratista.

Se aclara que el contratista tendrá responsabilidad total por cualquier incidente/accidente que pudiera ocurrir con personal de contratista durante el período que duren las obras.

#### 11. REQUISITOS MINIMOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE TAREAS

Dichos requisitos, enunciados a continuación se complementarán con las medidas correctivas que surjan del análisis de riesgos de cada tarea. Estas medidas correctivas constaran en el Programa de Seguridad que ha sido confeccionado por el profesional en Seguridad de la empresa contratista.

Como medida general se establece que en las tareas críticas (todas las enunciadas abajo) todo el personal interviniente en la misma deberá contar con la autorización expedida por el responsable de la obra, o a quién este designe, antes de iniciar el trabajo.

**11.1 Trabajo en altura:** Se considerara así a todo trabajo a realizar por sobre el nivel de 2.00 mts. Las medidas mínimas a considerar son las siguientes:

Utilización de arnés con doble cabo de vida aprobado por las normas IRAM 3620.

Dicho arnés contara con mosquetones grandes con traba de seguridad.

Utilización de cuerda de vida, anclaje móvil en caso de que no haya en el lugar un elemento fijo al cual atarse.

El personal deberá permanecer 100 % atado durante la ejecución de toda la tarea.

Los arneses serán chequeados previo al inicio de los trabajos por el Técnico en Seguridad de la empresa contratista.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



Si se utilizaran escaleras de una hoja para acceso (esta prohibido para realizar alguna tarea), tendrá que haber una persona encargada de sujetar la misma desde abajo durante toda la ejecución del trabajo.

La escalera deberá tener zapatas antideslizantes en su parte inferior de modo de evitar corrimientos de la misma. Además la distancia horizontal desde el punto de apoyo superior al punto de apoyo en el terreno natural deberá ser de  $\frac{1}{4}$  de la altura a alcanzar.

En caso de que el acceso a la tarea en altura sea a través de andamios, estos deberán contar con escalera interior, barandas y guardapiés. Se colocaran riendas de arriostamiento cada dos tramos de andamio (aproximadamente: 4 mts) para evitar el vuelco del mismo. El andamio se apoyara sobre un terreno firme y horizontal y sus patas serán fijadas o confinadas mediante tacos de madera colocados alrededor de las mismas.

Antes de proceder a la aprobación del andamio, se verificara su armado así como también su verticalidad.

En el caso de que el andamio no se utilice como medio para llegar a la plataforma de trabajo sino como plataforma de trabajo, deberá contar con una PLATAFORMA metálica antideslizante debidamente asegurada de 60 cm. de ancho para la circulación sin obstrucciones. La plataforma quedará fijada a la estructura del andamio mediante trabas en los tablones. En el sector de circulación de personas deberá colocarse guardapiés de 10 cm. y barandas protectoras a 110 cm. y a 50 cm. Se utilizarán plataformas de trabajo metálicas y de emplear madera, el espesor de la misma debe tener como mínimo de 5 cm. Se verificará el estado de los tablones y asegurarán estabilidad. No se podrán disponer sobre el sector de circulación elementos que obstruyan la circulación de personas.

Para el ascenso y descenso de las plataformas de trabajo el personal lo hará por el interior de los andamios utilizando protección contra caídas (arnés de seguridad) con cabo de vida con amortiguador y doble mosquetón. No portará elementos en las manos durante el ascenso o descenso. Las herramientas serán izadas por medios adecuados.

Para trabajos en altura en pendiente mayor a 15° el personal afectado a esta tarea, realizara la misma provista de mecanismos tipo T4, además del doble cabo de vida.

Los andamios de más de 6 mts de altura deberán ser verificados por cálculo. Deberán estar arriostrados en la base y en cuerpos intermedios y en el último cuerpo del andamio. Los elementos utilizados en andamiajes así como también para encofrado de hormigón y apuntalamiento deberán ser apilados después de su utilización e inspeccionados.

#### 11.2 - Corte y soldadura - Aire comprimido:

Uso de equipo de protección personal (delantal con pechera, guantes, polainas, protección ocular) adecuado.

Equipo de corte y soldadura en buen estado (manómetros, pico, válvulas antirretorno, .etc.)

Se deberá tener un extinguidor junto al equipo de corte y soldadura.

Todo el equipo tendrá que ser chequeado por el ing o técnico en seguridad de la empresa contratista.

El área de trabajo deberá estar perfectamente ventilada.

Los operarios que estén trabajando en el área deberán estar notificados del trabajo de corte y soldadura a realizar. Coordinación de tareas.

Se deberá hacer un chequeo del área de trabajo. No se realizarán trabajos en cercanías de combustibles o personas que puedan verse afectadas.

Se deberá realizar una vigilancia de fuego durante y por 60 segundos posteriores a la terminación del trabajo.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



En caso de ser necesario se pondrán mantas anti chispas suspendidas debajo del punto de trabajo para recoger las chispas.

El soldador deberá estar perfectamente entrenado en el uso de equipamientos para lucha contra el fuego.

Cuando se utiliza el compresor se deberá exigir un extinguidor y las abrazaderas permitidas para la manguera son las que tienen dos orejas sujetas por tuerca y tornillo, cada unión además del acople deberá tener una cadena o alambre que sujete las dos puntas en caso de fallar el acople.

El equipo de oxicorte tendrá que tener mínimo dos arresta llamas, las abrazaderas no podrán ser las comunes sino la tipo alambre y la presión del gas no podrá superar 1.5 bar, esto deberá estar escrito en el equipo.

#### 11.3 - Utilización de herramientas eléctricas:

Las herramientas deberán ser chequeadas con periodicidad por personal de mantenimiento eléctrico.

La empresa deberá instalar su tablero principal. Fábrica Militar hará el suministro de la energía. (Una vez chequeado y habilitado por personal eléctrico), este tablero principal tendrá varios toma corrientes pero permanecerá bajo llave para evitar que cualquiera se conecte, la llave de este tablero la tendrá el jefe de obra, personal eléctrico y técnico en seguridad

La contratista deberá tener un listado del personal con el personal habilitado para el manejo de cada herramienta.

El técnico en seguridad de la contratista deberá chequear mensualmente mediante planilla todas las herramientas eléctricas y entregara esta planilla firmada a personal de Fábrica Militar.

Todas las extensiones a utilizar en obra deberán ser de una sola pieza. No se admitirán empalmes. Todas las conexiones deberán ser de tipo steck y verificados que se encuentren en buenas condiciones de uso.

Todos los elementos contarán con la aislación en buen estado y contarán con un sistema de puesta a tierra, llave de corte y disyuntor.

#### 11.4 - Trabajo en espacios confinados:

Deberá estar durante el transcurso del trabajo, un vigía fuera del espacio donde se trabajará.

El personal deberá estar atado a un sector que se encuentre fuera del espacio confinado donde se trabaja.

Dependiendo del lugar, será necesario utilizar máscaras de protección respiratoria.

Deberá verificarse, antes de la entrada del personal, que el aire no se encuentra saturado con alguna sustancia nociva para la salud y la cantidad de oxígeno no deberá ser menor que 19,5%.

El personal que realice tareas en espacios confinados deberá tener un entrenamiento específico, de modo de saber actuar ante eventuales emergencias dentro del espacio de trabajo donde se encuentra.

#### 11.5 - Excavaciones:

Para la ejecución de las excavaciones se tomarán en consideración los planos y especificaciones de Ingeniería en cuanto a tipos de suelo, profundidades, taludes y característica de la zanja. Dichas especificaciones serán provistas por los responsables de la excavación. Se tomarán todas las medidas de seguridad en correspondencia con lo que señale el estudio de suelo para la conformación de protecciones.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

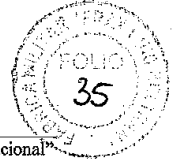


Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
Ruta Nacional N° 11 – Km 323 – S2156ZAA – Fray Luis Beltrán – Pcia Santa Fe - República Argentina



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Se procederá a señalar las zonas de trabajo y tránsito, colocando los indicadores, estacas, carteles y las defensas necesarias y tomando todas las precauciones del caso.

Se tomarán todas las precauciones para el mantenimiento de los hitos y marcas.

Las excavaciones se realizarán por medio de equipos mecánicos, con personal competente y equipo apto para estas tareas.

El material extraído será colocado a un costado de la zanja a no menos de 1 metro del borde de la excavación, o 2 metros desde el eje de la misma. En caso de no disponer del suficiente espacio para cumplir con esta especificación y necesitar arrimar el material al borde de la zanja, se colocarán retenciones adecuadas para evitar la caída del material a la zanja, y nunca podrá estar a menos de 0.5 metros de la misma.

El Supervisor es responsable por inspeccionar las excavaciones y zanjas cada día, previo al inicio de los trabajos. Esto es aplicable tanto a las operaciones de excavaciones como al desarrollo del trabajo en excavaciones. La persona responsable de tales inspecciones deberá tener experiencia para ejecutar tales inspecciones y conocer los requerimientos del proyecto.

El personal involucrado en las tareas estará será capacitado para actuar en situaciones de Emergencia.

En caso que se requiriera disponer el trabajo de personas dentro de una zanja de más de 1,20 metros, se considerará como lugar que puede tener características de espacio confinado y previo al ingreso, el Supervisor se asegurará que se tenga una escalera / rampa de escape cada 8 metros y se haya evaluado la estabilidad del terreno para determinar el método y condiciones seguras de trabajo.

Se tomarán todas las precauciones durante las tareas para evitar que los desmoronamientos de material removido obstruyan vías de circulación o que representen riesgos hacia la excavación en ejecución o a las personas.

Las escaleras deberán extenderse al menos 1 mt. sobre la base superior de la excavación y estarán debidamente asegurada en ambos extremos. Los sistemas de aseguramiento no serán objetos de riesgo de punción o corte para las personas.

Antes de comenzar a trabajar en una excavación, el Supervisor revisará las paredes de la zanja, particularmente luego de una lluvia o descongelamiento de una helada. Mientras el personal esté trabajando dentro de la excavación no se permitirá el trabajo de ningún equipo en el borde de la zanja.

No se debe permitir el acceso de ninguna persona a las excavaciones cuando se esté empleando equipos mecánicos.

Asimismo las distancias de los equipos a borde de excavación respetarán lo indicado en el Programa de Seguridad según el correspondiente estudio de suelos.

**11.6 Consignación de equipos: deberá respetarse el procedimiento vigente a solicitar a SALSEMA del establecimiento.**

**11.7 Elementos con grúas y utilización de equipos viales:**

Requerimientos para las grúas o equipos de elevación en Gral.:

En caso de proveer o contratar grúa de cualquier tipo, la misma deberá contar con certificación vigente de Ente autorizado. En el caso de que Fábrica Militar autorice la utilización de algún equipo sin la certificación correspondiente, será total responsabilidad de la contratista, el ejecutar el mantenimiento y control de las funciones del equipo (acorde a norma IRAM, internacional o



vigente), como de los incidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una mala operación o funcionamiento.

La grúa deberá contar con todos los dispositivos de seguridad pedidos por norma, además de bocina y luz superior que le permita el trabajo de noche o con luz escasa.

En lo que se refiere a aprobación de los equipos viales (grúas, retroexcavadoras, tractores, palas mecánicas, camiones, etc.) deberán presentar la documentación a la administración y un chequeo de todo el equipo.

El contratista deberá presentar y documentar un programa de MANTENIMIENTO PREVENTIVO de su equipo presentando un reporte del servicio realizado sobre el mismo, o presentando copia de la factura a tal efecto. Como mínimo, Fábrica Militar exigirá mantenimiento completo del equipo una vez al año, más el mantenimiento que surja de las inspecciones diarias. Este programa será solicitado por el supervisor a cargo de las tareas del equipo y verificada por el.

Las grúas no podrán operar si no funciona el final de carrera del gancho, y si no tiene tabla de cargas abordo.

Los operadores de los equipos deberán presentar carnet que los habilite. El carnet deberá ser otorgado por ente habilitado. (Grúas, Hidrogruas, JLG, etc.).

#### Requerimientos para las maniobras:

Se deberá informar al personal encargado de maniobras de eslingado, mediante charla de capacitación, cuales son las eslingas adecuadas para cada carga en particular.

Los cables de acero de guinches, pastecas o eslingas deberán ser sustituidos cuando presenten más del 5% de hilos de acero cortados en un trecho de 0,50 mts. de longitud. Es responsabilidad de la contratista hacer esta gestión de altas/bajas de elementos.

Las eslingas deberán estar identificadas por color. Dichos colores representaran un rango de carga admisible para la misma.

Existirá una planilla donde se aclare para qué peso corresponde cada color de eslinga, de qué diámetro debe ser la misma, dependiendo de la forma de eslingado.

Todo izaje deberá realizarse con un señalero que contará con comunicación efectiva para comunicarse con el operador de la grúa, respetando y haciendo cumplir las prácticas seguras para utilización de la misma (amarre de cargas, movimientos, condiciones en Gral. de la maniobra), siendo el responsable de la totalidad de la maniobra. En el caso de que no se utilice radios para la maniobra, la misma deberá ser autorizada por supervisión de Fábrica Militar y se emplearán señaleros identificados y capacitados para la tarea previa coordinación con el gruista.

El trabajo con grúa deberá ser parte del Programa de seguridad, y en el cual se detallarán las maniobras a realizar con la misma. En el caso de no estar detalladas las maniobras que FFMM considere como críticas, se podrá pedir actualización del Programa.

Las maniobras cercanas a instalaciones eléctricas o por sobre instalaciones críticas, deberán ser autorizadas por responsable de la obra y coordinadas para ser llevadas a cabo con el conocimiento de todos los responsables de las partes.

Todas las guindolas, canastillas u otros medios de izaje deberán ser aprobados al ingreso a obra y con una frecuencia mínima semestral.

#### 11.8 – Montajes de estructuras en altura

El Servicio de H y ST del contratista deberá presentar a Fábrica Militar un Procedimiento ad-hoc para esa tarea en particular donde se especifique claramente los siguientes pasos:

- Croquis
- Ubicación de columnas

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



- Vigas
- Correas
- Cumblera
- Módulos

Relación entre cargas a izar (Pesos y configuración) con capacidad de equipos de izaje utilizados.  
Cálculo de esfuerzos por Punto. Fijo y arriostamiento.

En cada caso explicitar claramente secuencia de montaje:

- Armado (En caso de trabajo en piso)
- Izaje
- Soporte (Medios de soporte/Torres)
- Rigidización /Vinculación
- Montaje definitivo.

Secuencia paso a paso con personal involucrado  
Posición del personal, medios de sujeción, puntos fijos de anclaje para trabajo en altura.  
Interferencias.  
Medios de ascenso  
Prohibición de trabajo bajo carga suspendida  
Los andamios no pueden usarse como medios de soporte.  
Velocidad del viento límite para paralizar tareas.

#### 11.9 – Trabajos en cercanía de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

SALSEMA de la Fábrica Militar en forma cotidiana y sólo en forma excepcional autorizará Tareas en cercanía de Plantas en marcha o sobre instalaciones con circulación de fluidos.

En principio se considera tarea sumamente peligrosa la realizada en esas condiciones y por ello se **autorizará sólo en forma excepcional** y requerirá del Permiso de Trabajo correspondiente con autorización de personal y horarios a desarrollarla.

Requerirá de un Plan de Actuación en Emergencias previo y acorde a la circunstancia que se trate.

El Análisis previo de los Riesgos será realizado en forma conjunta por el personal de SALSEMA y por el Profesional de la empresa contratista.

En particular ante posibilidad de emisiones o pérdidas de fluidos se tendrá particular cuidado preventivo acerca de fuentes de emisión, dirección de vientos dominantes, fenómenos de inversión térmica, alcances y distancias de protección.

Se analizará simultáneamente el efecto sinérgico de las combinaciones que potenciarán los riesgos: Recinto Confinado, Altura, Trabajos en Caliente, Trabajos con tensión, Carga Térmica, Atmósferas Explosivas.

Los Elementos de Protección Personal (Traje, protección respiratoria, guantes, calzado, protección ocular) se determinarán en consideración de estas circunstancias.

Se priorizará siempre Equipos de Suministro de Aire en esas circunstancias, con un cilindro de escape adicional de 10 minutos mínimo.

En todos estos casos se determinarán previamente los medios de detección a utilizar según el riesgo a controlar definiéndose un nivel de alarma del 50% del CMP-CPT (Concentración Máxima Permisible- Cortos Periodos de Tiempo) de la sustancia que se trate.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



El trabajador que desarrolle las tareas portará en forma continua el Detector correspondiente con Alarma lumínica y sonora en el nivel establecido.

Los trabajadores a los que se autorice la realización de estas tareas requerirán de los Exámenes Médicos previos de aptitud según el riesgo evaluado.

En caso de venteos a realizar por las Plantas en marcha, los mismos se coordinarán con alarma sonora (Timbre) y se verificará la suspensión de todas las tareas de montaje, retirándose la totalidad del personal a áreas de protección bajo cubierta.

Asimismo se suspenderán en ocasión de estos trabajos cualquier otro realizado en las cercanías ya sea de rutina, mantenimiento o limpieza.

Se considera obligatoria la presencia de Brigadista de Rescate en el lugar, en condiciones de socorrer y en número suficiente.

#### 12- INCIDENTES/ ACCIDENTES. CONDICIONES INSEGURAS

Tanto el técnico de seguridad de la contratista, como el personal de dirección de obra de la misma, deberán informar en forma inmediata cualquier hecho que suponga un incidente, accidente o condición insegura.

Los incidentes y accidentes serán objeto de una investigación donde se establecerán las siguientes pautas: Datos del accidentado o protagonista del incidente, motivos por el cual se produjo y acciones correctivas para evitar su repetición.

Fábrica Militar evaluará llegado el caso las sanciones a aplicar con el alcance que considere pertinente.

Las investigaciones realizadas de todas las empresas intervinientes en el proyecto deberán ser publicadas e informadas por cada técnico de seguridad a todos los trabajadores. Dichos informes se entregaran a personal de Fábrica Militar y tendrán el listado del personal que recibió la comunicación firmada por cada uno de ellos (difusión de acontecimientos)

En caso de que el comitente considere una falta de compromiso por la seguridad por parte de la contratista, ya sea por excesiva repetición de incidentes o por otros motivos, se reserva el derecho de rescindir el contrato de locación de obra o cualquier otra acción que tenga por objetivo preservar la seguridad de los trabajadores y equipos en la planta, hasta incluso la aplicación de multa.

Las contratistas llevarán una planilla estadística de los incidentes o accidentes ocurridos, que será entregada a la Inspección de la obra. En esta deberán constar las conclusiones y el cumplimiento de las acciones correctivas en pos de disminuir el número de incidentes.

#### 13. SEÑALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA

El contratista deberá proveer señalización adecuada para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, cableados eléctricos, etc. Se debe proveer, además, bloqueo eficiente.

Cuando cualquier servicio fuera realizado de noche, o en lugar donde no penetre la luz diurna, o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, el contratista deberá, por su cuenta, proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura. Además, deberá proveer luces de advertencia, mediante lámparas con protectores color rojo a una distancia de dos metros, donde fuera necesario. El acceso al local de ejecución de obra deberá, también, estar claramente iluminado.

Toda la instalación eléctrica a proveer por el contratista a saber: tablero; conductores; portátiles, etc. deberá ser construida con elementos de primera calidad, fijados contra las





estructuras muy seguramente en todos los puntos y deberá mantenerse lo más alejada posible de las líneas telefónicas y de señalización existentes. Bajo ningún concepto se admitirán instalaciones precarias o defectuosas.

Los tableros eléctricos deberán contar con interruptor general, puesta a tierra, disyuntor y protecciones térmicas adecuadas. Deberán estar contenidos dentro de una caja con puerta y soporte. La caja será a prueba de polvo y agua. El cableado será de doble aislación y ninguna tendrá menos de tres conductores de sección adecuada siendo uno de ellos de color verde amarillo de puesta a tierra.

Los equipos eléctricos y elementos como extensiones, tomas o algún otro, deberán ser revisados antes de ser utilizados.

#### OTRAS EXIGENCIAS

Según las características de la obra, podrá solicitarse que deba estar totalmente aislada de los sectores de operación, para esto se deberá utilizar un tejido perimetral que deberá ser provisión del contratista

Se deberá colocar cartelería en toda la obra indicando peligros, recomendaciones, prohibiciones, etc.

Se evaluará (mediante inspección) el orden y la limpieza de los distintos sectores de obra (obradores de contratistas, patio de obra, oficinas de dirección de obra, baños, paños, etc)

Documentación mensual requerida:

- \* Documentación reunión de capacitación mensual
- \* Horas hombre trabajadas
- \* Informe de accidentes y evolución del accidentado (seguimiento de los accidentes para lograr la atención debida y la recuperación fehaciente mediante alta médica).

Tanto los obradores como los sanitarios deberán estar en buenas de condiciones de orden y limpieza.

En caso de utilizar baños químicos la Fábrica Militar exigirá la cantidad que figure por ley o documentación acreditada, como así también en lo que refiere a su limpieza periódica.

El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

El contratista deberá mantener instalaciones adecuadas para primeros auxilios, así como también un apropiado stock de medicamentos y un exacto conocimiento acerca de la utilización de los mismos.

#### 14. – TRABAJOS EN CONDICIONES ESPECIALES

Cuando por razones de cumplimiento de Cronograma de Obra sea necesario autorizar la realización de tareas en fines de semana, feriados o días no laborables para la fábrica se cumplirán las siguientes condiciones:

- Se solicitará un Permiso de Trabajo Especial que autorizará con una antelación de 48 hs el Jefe de SALSEMA de la fábrica.
- La responsabilidad será enteramente asumida por el Contratista quien dispondrá la presencia permanente mientras se desarrollen dichas tareas de su Técnico de Higiene y Seguridad.
- Se accederá por la portería de fábrica indicada, donde se realizará el control de ingreso.
- Se dispondrá de comunicación permanente con el Servicio de Emergencias indicado en el Permiso de Trabajo.
- Se prohíbe el trabajo en soledad en esas circunstancias.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
Ruta Nacional N° 11 – Km 323 – S2156ZAA – Fray Luis Beltrán – Pcia Santa Fe - República Argentina



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

- Se respetará el circuito de ingreso y circulación que como Anexo se le entregará con el correspondiente Permiso de Trabajo Especial.
- Se dispondrá en el frente de obra de un vehículo permanente con arrestallama.
- Se dispondrá en el frente de obra del Plan de Actuación en Emergencias.
- La ART correspondiente al Contratista estará en conocimiento fehaciente del desarrollo de las tareas en estas condiciones.

**EN EL CASO DE QUE EN OBRA EXISTA UN CONTRATISTA PRINCIPAL, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS MENORES.**

**NOTA:**

**FABRICA MILITAR PODRÁ SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS DESCRIPTAS EN ESTE DOCUMENTO, LAS CUALES SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, PREVIO AVISO A LA EMPRESA CONTRATISTA.**

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



## **ANEXO - SEGUROS**

### **SOLICITUD DE GASTOS N° 066/2016**

#### **Condiciones generales**

El Adjudicatario deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros que se indican en el presente apartado, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones en vigor en la materia y en una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichos seguros podrán ser contratados en pólizas por separado o integrando un solo contrato de seguro.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al Adjudicatario de la cobertura del riesgo de que se trate.

Todos los seguros deberán ser aceptados por la Unidad Productora o DGFM, como mínimo por el término del plazo del Contrato, sus prórrogas, el plazo de garantía y el plazo de mantenimiento hasta el día de la finalización del servicio y/o entrega de los bienes objeto del proceso, e incluirán a la DGFM como coasegurado o beneficiario, según corresponda.

El Adjudicatario entregará a la Unidad Productora o DGFM los originales de las pólizas y sus comprobantes de pago.

En caso que el monto de los seguros contratados no alcancare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberada a la DGFM de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Adjudicatario dejase de contratar, ampliar y mantener en vigor los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual o especificados en la misma, la DGFM podrá en tales casos, -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer-, contratar, mantener en vigor o recontractar dichos seguros, según corresponda, pagando las primas necesarias que fueran adeudadas por el Adjudicatario. La DGFM deducirá las primas así desembolsadas de la primer suma que a continuación de este hecho presente el Adjudicatario o podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a sola elección de la DGFM y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, los deducibles o franquicias de estas pólizas como así también la insuficiencia de los límites serán de cargo y costo del Adjudicatario y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Adjudicatario es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del Adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
Ruta Nacional N° 11 – Km 323 – S2156ZAA – Fray Luis Beltrán – Pcia Santa Fe - República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

En caso de no contarse con un ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que el precio de los seguros se encuentran prorrateados en los gastos generales del Adjudicatario.

Correrán por cuenta del Adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia del Seguro.

La Unidad Productora o DGFM podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

La falta de contratación de Seguros o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Adjudicatario de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de incumplimiento por la Unidad Productora o DGFM sirva como causal de excepción.

El Adjudicatario deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Adjudicatario deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y personas que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de la Unidad Productora o DGFM y de terceros.

Será responsabilidad del Adjudicatario, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra la DGFM, por asuntos respecto de los cuales el Adjudicatario sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido a la DGFM y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a la DGFM de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Adjudicatario esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra la DGFM y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de la DGFM o de los indicados.

A requerimiento de la Inspección, el Adjudicatario estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Adjudicatario requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
Ruta Nacional Nº 11 – Km 323 – S2156ZAA – Fray Luis Beltrán – Pcia Santa Fe - República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Todas las pólizas que presente el Adjudicatario o sus contratados, deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a la DGFM de cualquier falta de pago en que incurriere la Adjudicatario o los subcontratistas, por lo que deberán contener una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de la DGFM. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a la DGFM. cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a la DGFM)."

El Adjudicatario deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente pliego, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción de la Unidad Productora o DGFM.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la ejecución de los servicios, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Adjudicatario, no abonándose ningún importe en concepto de las tareas realizadas; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato.

En función de las características del servicio, el Adjudicatario deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. La Unidad Productora o DGFM, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se indican a continuación:

#### I.- Seguro de Riesgos del Trabajo

El Adjudicatario deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley Nº 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, operación y

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART se deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la DGFM y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Adjudicatario], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a la DGFM en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados".

En todos los casos el Adjudicatario presentará las constancias de afiliación a una ART o autoseguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal. Asimismo deberá entregar el listado de prestadores cercanos a la zona donde se realizarán las actividades.

El Adjudicatario deberá mantener, en todo momento indemne a la DGFM. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en la ejecución de los servicios, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación titulado DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE del presente Pliego.

## II.- Seguro de Vida

El Adjudicatario deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto Ley N° 1567/74, como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

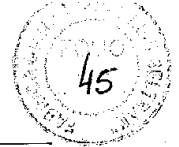
Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

## III.- Seguro contra accidentes

En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente ocasionada por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomo o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y la actividad cubierta detallada en póliza deberá contemplar las tareas que se realizarán en la DGFM.

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



El Adjudicatario deberá requerir que cada persona relacionada con la ejecución del contrato, obtenga y mantenga seguros a su cargo durante el período de vigencia del mismo.

Al igual que para los seguros de riesgos del trabajo, la póliza deberá contener la cláusula de no repetición a favor de la DGFM.

El Adjudicatario presentará el certificado de cobertura correspondiente junto con la nómina de asegurados con el detalle de la actividad que realizará y el respectivo comprobante de pago.

#### IV.- Seguro de Automotores

El Adjudicatario deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las tareas.

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada.

Adicionalmente se deberán contemplar aquellos adicionales inherentes a la tarea a realizar por el Adjudicatario.

Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000) por cada automóvil, Pick Up, motovehículo, etc. y pesos TRECE MILLONES (\$13.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial, incorporando a la DGFM como asegurado adicional, en los siguientes términos: "Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza" (CA-CO 13.2)

Asimismo, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra el Organismo Contratante (cláusula adicional CA-CO 13.1).

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para las demás personas contratadas por el Adjudicatario. Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo. La DGFM podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo del Adjudicatario o sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.

#### V.- Responsabilidad Civil

El Adjudicatario deberá contratar una cobertura de responsabilidad civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fue contratado, por un monto no inferior a

PABLO DANIEL GRAGLIA  
AUXILIAR EN SERVICIO INDUSTRIAL  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"  
Ruta Nacional N° 11 – Km 323 – S2156ZAA – Fray Luis Beltrán – Pcia Santa Fe - República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PESOS CINCO MILLONES, (\$5.000.000-), por cualquier consecuencia dañosa, de carácter civil, que pudiere ocasionar su actuación o la de su personal en los bienes y/o en la vida y salud de terceras personas, incluyendo al personal, propiedad, bienes y patrimonio del Organismo Contratante, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los servicios.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Adjudicatario utilice con motivo de los trabajos.

Lo antedicho, sólo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el Adjudicatario.

En ocasión de las circunstancias descriptas, el Adjudicatario responderá frente a la DGFM por el daño a su imagen empresarial y por pérdida de negocio o chance.

El seguro considerará como asegurado principal al Adjudicatario y, en forma adicional a la DGFM y a contratados por el Adjudicatario (proveedores y/o consultores).





Ministerio de Defensa  
 Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
 Producción para la Defensa  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
 Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ANEXO II**  
**Al Artículo 10º**

**MODELO PLANILLA DE COTIZACION**  
**CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2016**

El que suscribe,..... Documento N° ..... con domicilio legal en la calle .....N° .....,  
 Localidad....., Teléfono..... Email..... en representación de la  
 empresa ....., N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas  
 que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Cantidad (indicar unidad de medida)	Precio Unitario s/ impuestos	Precio Total s/ impuestos	IVA		Otros impuestos (en caso de corresponder) 1	Transporte 2	Precio Final Impuestos y transporte incluidos
					Alícuota	Importe			
1	Nueva red de Agua	1 Un.							
Montos totales									

**Referencias:**

- En caso de productos a importar, no deberá completarse los datos del "IVA" y de "Otros Impuestos", pero se deberán desagregar los gastos de seguro y flete en caso de corresponder.
- 1) indicar los impuestos referidos y la alícuota de los mismos.
- 2) Si para la entrega de los bienes se requiere transporte, indicar el precio del mismo, en caso que el transporte ya esté incluido en el precio del bien, se deberá omitir esta cuadrícula.
- **SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES**
- Indicar, en caso de corresponder si el oferente reviste el carácter de agente de percepción, indicando el impuesto al que se refiera. En tal caso, se deberá expresar el porcentaje a percibir sobre los precios totales.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números): .....

Mantenimiento de la Oferta: .....

Plazo de entrega: .....

Lugar de entrega: .....

Forma de Pago: .....

\_\_\_\_\_

**FIRMA Y ACLARACIÓN**